

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 06/02/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para incrementar la investigación del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2026. BDNS (Identif.): 885653. [2026/787]

BDNS (Identif.): 885653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885653>)

Primer. Beneficiarios/as.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM

También podrá participar en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM: personal contratado predoctoral FPU o FPI por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha y personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y Capid de la UCLM.

Las personas solicitantes deberán estar en situación de activo en el departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación, además de no estar incursas en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para la financiación de los gastos asociados a la investigación en las siguientes modalidades:

- A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica.
- B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales.
- C: apoyo a traducciones de artículos.
- D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto, gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos.
- E: Ayudas para financiar proyectos de divulgación.
- F: Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados.

Las ayudas cubrirán gastos realizados entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos subvencionables son: inscripción en congreso, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos relacionados con la finalización de Tesis Doctoral, gastos de traducción, gastos de publicación de artículos, gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos, consultoría de proyectos, proyectos de divulgación y compra de material de proyectos no financiados.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 6.000 euros.

En la base cuarta del texto íntegro de la convocatoria se detalla la partida presupuestaria asignada a cada modalidad y las cuantías máximas de cada ayuda en cada modalidad. La partida presupuestaria asignada a cada modalidad será distribuida entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en las bases cuarta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la firma de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del 7 de abril de 2026.

Albacete, 6 de febrero de 2026

El Rector
P.D. El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
RICARDO CUEVAS CAMPOS